CONTRATO N° 07/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2012-

"RECARGA DE EXTINTORES"

ID N° 238.926

EMPRESA: **OXIPAR S.A.**

RUC N°: **80018041 -0**

Domicilio: **Domingo Portillo N° 1182 c/Fuerte Borbón**

Teléfono: **(021)612328/(061) 573333(CDE)**

Email: **ventas@oxipar.com.py**

ASUNCION - PARAGUAY

Dr. Julio C. Manzur Caballero
Director General
SENEPA

Lic. Carlos Ramírez Bauz
Director Administrativo
SENEPA

CONTRATO N° 07/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2012- "RECARGA DE EXTINTORES" ID N° 238.926

Entre el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo- SENEPA, representado en este acto por el ***Dr. Julio Cesar Manzur Caffarena****, Director General (nombrado por Resolución N° 723 de fecha 05 de marzo de 2007) y el* ***Lic. Carlos Ramírez Bauzá****, Director Administrativo (nombrado por Resolución N° 745 de fecha 06 de marzo de 2007), facultados a suscribir el presente contrato, denominada en adelante LA CONTRATANTE, con domicilio sito en la calle Manuel Domínguez entre Brasil y Teniente Rojas Silva, Asunción, Capital de la República del Paraguay y la Firma* ***OXIPAR S.A.*** *con RUC N° 80018041 -0, denominada en adelante EL PROVEEDOR, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa, sito en la calle Domingo Portillo N° 1182 c/Fuerte Borbón, Asunción, teléfono (021)612328, email* ***ventas@oxipar.com.py*** *representado en este acto por el* ***Sr. Jorge Urunaga Yaluff****, en calidad de Gerente, Representante legal de la firma, con cedula de identidad N° 423.189;y de acuerdo a la Resolución N° 30/2012, de fecha 13 de junio de 2012, convienen en celebrar el presente contrato, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes Clausulas y según lo establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.----------*

El financiamiento de los servicios derivados del presente contrato, serán cubiertos con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, ejercicio fiscal 2012 para el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2409/2012, dispone de respaldo presupuestario----------

1. ***OBJETO.***
   El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen, LA CONTRATANTE(Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA) y EL PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa N° 10/2012- "RECARGA DE EXTINTORES"-ID N° 238.926.----------

2. ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***
   2.1. *Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:*
   - *El presente texto del Contrato,*
   - *Resolución de Adjudicación*
   - *Cuadro de adjudicación*
   - *La oferta y demás documentos remitidos por el oferente; en adelante PROVEEDOR*
   - *Orden de Compra y/o Servicio emitida por la contratante*
   - *La Carta Invitación*
   - *Las especificaciones del servicio*

   2.2. *Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.--*

   2.3. *El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación de los bienes y/o servicios; y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del contrato.----------*

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 350 (PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES), incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 3.948.000(guaraníes tres millones novecientos cuarenta y ocho mil), IVA incluido.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 238.926----------

3.3. La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 10/2012 RECARGA DE EXTINTORES -ID Portal N° 238.926, convocado por el SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO-SENEPA. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.S N° 30 /2012 de fecha 13 de junio de 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por EL PROVEEDOR y conforme a la Resolución de Adjudicación N° 30/2012 de los bienes y/o servicios adquiridos, se fija un monto total de Gs 3.948.000(guaraníes tres millones novecientos cuarenta y ocho mil), IVA incluido, conforme a la siguiente planilla:

ITEMS	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incl.)
1	**Extintores de CO2 de 4 Kg.** Periodo de valides de la carga 1(un) año, con etiquetas de Vencimiento aprobadas por el INTN; licencia de recarga del INTN y Permiso de control de sustancia que agotan la capa de ozono expedida por la SEAM(Ley N°1561/00, Decreto 12685/08)	35	35.200	1.232.000
2	**Extintores de PQS de 4 Kg.** Periodo de valides de la carga 1(un) año, con etiquetas de Vencimiento aprobadas por el INTN; licencia de recarga del INTN y Permiso de control de sustancia que agotan la capa de ozono expedida por la SEAM(Ley N°1561/00, Decreto 12685/08)	38	12.000	456.000
3	**Extintores PQS de 60 Kg.** Periodo de valides de la carga 1(un) año, con etiquetas de Vencimiento aprobadas por el INTN; licencia de recarga del INTN y Permiso de control de sustancia que agotan la capa de ozono expedida por la SEAM(Ley N°1561/00, Decreto 12685/08)	4	180.000	720.000
4	**Extintores HCFC -123 gas ecológico de 4 Kg.**. Periodo de valides de la carga 1(un) año, con etiquetas de Vencimiento aprobadas por el INTN; licencia de recarga del INTN y Permiso de control de sustancia que agotan la capa de ozono expedida por la SEAM(Ley N°1561/00, Decreto 12685/08)	11	140.000	1.540.000
	MONTO TOTA IVA INCLUIDO			3.948.000

Los extintores serán retirados para su recarga de la Sección Mantenimiento, conforme a su fecha de vencimiento.----------

Lic. Carlos Ramírez Daun
Director Administrativo
SENEPA

Dr. Julio C. Manuel Caballero
Director General
SENEPA

6. *LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS*

Los bienes y/o servicios adjudicados serán entregados en la Sección Mantenimiento del Senepa - sito en Manuel Domínguez c/Brasil-Asunción, en el horario de 07:30 a 14:30 horas, de Lunes a Viernes-Teléfono: 021-204-729 interno 2203.----------

7. *PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO:*

- *Una vez que haya ingresado bienes y/o servicios, en la Sección Mantenimiento del SENEPA, según las especificaciones técnica, se procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no de EL PROVEEDOR.----------*
- *Él responsable de la recepción emitirá un Acta o Constancia de Recepción de bienes y/o servicios, siempre que el mismo se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará observaciones del caso si la hubiere, dentro de los 3 tres días hábiles siguiente a la fecha de Recepción.----------*

7.1. *DISCREPANCIA*

- *Comprobada la irregularidad entre lo adjudicado y entregado, constatándose diferencia o alteraciones de calidad, LA CONTRATANTE notificará dentro de plazo de **3 tres días hábiles** dicha irregularidad, EL PROVEEDOR estará obligado a cambiar los bienes y/o servicios rechazados por controles de calidad, en un plazo no mayor de (3) tres días hábiles, contado a partir del día siguiente de la notificación.----------*
- *Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega de los bienes y/o servicios, por lo que EL PROVEEDOR que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en la Carta de Invitación.----------*
- *Si EL PROVEEDOR, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, LA CONTRATANTE tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del PROVEEDOR, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de recisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR. La subsanación de los defectos no exime al Proveedor a las multas y sanciones prevista en el contrato.----------*

8. *REAJUSTE DE PRECIOS:*

8.1. Los precios de los bienes y/o servicios adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, en los términos de los dispuesto en el Art. 56 inciso b) y 61° de la Ley 20151/03" De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones

8.2. Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio, la formula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:

VI=P{(Cmc/Co)-1}, P=Precio de los bienes CMc=Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP)Guaraní Dólar/Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura Co=Tipo de cambio del mercado abierto comprador(emitido por el BCP)Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.*

9. *CONDICIONES DE PAGO:*

9.1. *A CREDITO*

9.2. *NO SE OTORGARAN ANTICIPOS*

Lic. Carlos Ramírez Baez
Administrativo
SENEPA

Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General
SENEPA

- *El pago se realizará con fondos previstos en el rubro 350-351- Fuente de Financiamiento 30, ejercicio fiscal 2012, de conformidad al Plan de Caja y Plan Financiero Institucional. Las facturas deberán presentarse en el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, y los pagos se realizaran dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la recepción total del servicio.* ----------
- *En consideración a los pagos que la CONTRATANTE hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, el PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo, respecto con las disposiciones del Contrato.* ----------
- *La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en la orden de compra y/o servicio.* ----------

10. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

10.1. EL PROVEEDOR adjudicado suscribirá el Contrato, que entrara a regir a partir de la firma del mismo hasta el 30 (treinta) de noviembre de 2012, dentro del ejercicio fiscal 2012.--

10.2. LA CONTRATANTE emitirá Orden de Compra y/o Servicios a los 2(dos) días de la firma del contrato en donde se describirá el servicio y/o bien requerido, las cantidades, el plazo de realización y los precios adjudicados.----------

10.3. El total de los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregado dentro de los plazos establecidos en la Orden de compra y/o servicio por parte del proveedor adjudicado.

11. MULTAS POR ATRASOS DEL PLAZO DE ENTREGA:

11.1. LA CONTRATANTE, a través de la Dirección Administrativa, tendrá la facultad de aplicar a EL PROVEEDOR, una multa por incumplimiento del plazo. ----------

11.2. En caso de producirse atrasos en la entrega de los bienes y/o servicios adjudicados imputables a EL PROVEEDOR, el mismo deberá abonar una multa equivalente al 0,5 % (cero punto cinco por ciento) por cada tres días de retraso, sin superar el 10% del monto total de la Adjudicación. ----------

12. PORCENTAJE DE RETENCIÓN

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicaran una Retención equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de la factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica al Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21909/03.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

Lic. Carlos Ramírez Baez
Director Administrativo
SENEPA

Dr. Julio J. Manzur Caffarena
Director General
SENEPA

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de discrepancia entre las partes que no puedan resolverse directamente o por procedimientos de estipulados en la Ley 2051/03 (Art. 86 y el Art 88), se recurrirá a los tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para los efectos el de la ciudad de Asunción.----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes, se suscriben en 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de junio del año 2012.---------

Lic. Carlos A. Ramírez Bauza
Director Administrativo
*por **SENEPA***

Dr. Julio Cesar Manzur Caffarena
Director General
*por **SENEPA***

Sr. Jorge Urrutiga Yaluff
Representante Legal
*por **OXIPAR S.A.***

OXIPAR
SOCIEDAD ANONIMA